



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **ADRIANA MURIEL NARANJO**, identificada con Cédula **43.652.571**. Licenciada En Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Centro Educativo Rura Morron Sede Centro Educativo Rura Santa Ana del municipio de Briceño, plaza 0868500-001, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OF118-000026499 del 29 de junio de 2018 y Radicado Interno 2018010292606 del 30 de julio de 2018, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Adriana Muriel Naranjo, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.

Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

\* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015*, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Propiedad a **ADRIANA MURIEL NARANJO**, identificada con Cédula **43.652.571**. Licenciada En Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Centro Educativo Rura Morron Sede Centro Educativo Rura Santa Ana del municipio de Briceño, plaza 0868500-001, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvacho Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	John Gaviria	10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa	Lina María P A	07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.